



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2021-1395

**LUIS ANTONIO LUCERO ROMERO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. AUD-322 de 01 de julio del 2021, ingresado a esta Dirección de Trámites Legales el 07 del mismo mes y año, el señor Marcelo Vinicio Montenegro, Apoderado Especial de CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR, solicita la calificación de idoneidad del magíster Christian Alexis Valencia Campaña, como miembro del Comité de Auditoría del mencionado Banco, designado en Sesión del Comité de Auditoría celebrada el 24 de junio del 2019;

QUE en el artículo 3 del capítulo I "Del Comité de Auditoría", del título X "Del control interno", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, se establece la conformación del Comité de Auditoría y se indica que para el caso del miembro del comité elegido por el organismo colegiado de fuera de su seno, éste debe contar con la calificación otorgada por la Superintendencia de Bancos;

QUE para el caso de las sucursales de bancos extranjeros, los comités de auditoría deberán conformarse por al menos tres miembros que serán elegidos de fuera del seno de la sucursal y deberán reunir los requisitos señalados en el inciso anterior.

QUE mediante memorando N° SB-DTL-2021-1597-M de 20 de julio del 2021, se señala que procede la calificación del magíster Christian Alexis Valencia Campaña, como miembro del Comité de Auditoría de CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2021-14787, de 17 de febrero del 2021,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del magíster Christian Alexis Valencia Campaña portador del pasaporte ecuatoriano No. 1710330844 como miembro del Comité de Auditoría, designado en Sesión del Comité de Auditoría de CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR celebrada el 24 de junio del 2019.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

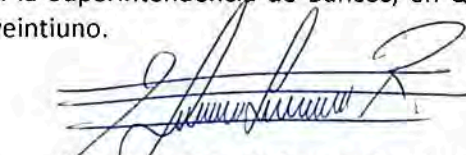
Resolución No.SB-DTL-2021-1395

Página No. 2

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución a CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR.

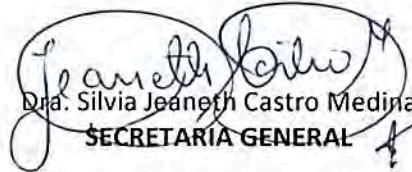
COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de julio del dos mil veintiuno.

g



Mgs. Luis Antonio Lucero Romero
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO. - En Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de julio del dos mil veintiuno.



Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL